

"2012 año de la lectura"

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-511

Folio No. 0000500059712

Solicitante: MARTHA MARTÍN NUÑEZ

Asunto: Se confirma la clasificación de información **CONFIDENCIAL** e **INEXISTENTE**.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la solicitud, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, de la cual se desprende que la información solicitada contiene datos personales de carácter **CONFIDENCIAL** y en parte es **INEXISTENTE**, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio número 0000500059712:

"Sirva el presente para solicitar la siguiente información relativa a los expedientes de sociedades que obtuvieron permiso de uso de constitución por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Inversión Extranjera del Registro Nacional de Inversiones extranjeras, y que a continuación se enlistan:

Expediente Razón social
20111410129 INTEL CONSULTORÍA EN RECURSOS HUMANOS
20073700163 CSM INTELL
200002001928INTELL COM
20090903329 INTELL LOCK
20080919299 INTELL MARKETING SOLUTIONS
200619001528INTELL OFFICE
200209018529INTELL STAFF
200009004562INTELL-MANAGEMENT, SERVICIOS INMOBILIARIOS
199609023057INTELL-MEX AUTOMATIZACION Y SISTEMAS

Información requerida sobre los expedientes enlistados

- 1. Indicar la fecha de solicitud de permiso de uso así como en su caso los datos del solicitante.*
- 2. Indicar la fecha de emisión y número de oficio por el que se les otorgó el permiso de uso.*
- 3. Indicar si se tiene conocimiento del uso efectivo del permiso otorgado.*
- 4. Indicar los datos del Instrumento público mediante el cual, en términos del artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, se actualizó y materializó el uso del permiso de constitución de sociedad, incluyendo los datos del fedatario público respectivo"*

Unidad administrativa consultada: **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, mediante oficio ASJ-14199, de fecha 13 de abril de 2012, expresó:

"Sobre el particular, me permito comunicarle para los efectos legales correspondientes, que la información respecto de denominaciones para la constitución de sociedades fue clasificada por esta Dirección General como pública, en términos de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, por lo que las personas interesadas en obtener información al respecto pueden directamente consultar la base de datos de la Dirección de Permisos Artículo 27 Constitucional en la siguiente dirección en internet: <https://webapps.sre.gob.mx/SIPAC27>

En relación a lo solicitado, se le deberá indicar al interesado que en el archivo de la Dirección de Permisos Artículo 27 Constitucional, se localizaron los siguientes expedientes:

EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PERMISO DE CONSTITUCIÓN DE PERSONA MORAL	FECHA DEL AVISO DE USO DE PERMISO PARA CONSTITUCIÓN DE PERSONA MORAL	ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA	FEDATARIO PÚBLICO
20111410129	INTEL CONSULTORÍA EN RECURSOS HUMANOS	05 DE DICIEMBRE DE 2011, OTORGADO POR LA DELEGACIÓN DE LA S.R.E. EN GUADALAJARA, JALISCO	09 DE ENERO 2012	5,486, DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2011	LIC. JAVIER MANUEL GUTIERREZ DAVILA, NOTARIO PUBLICO 140, GUADALAJARA, JALISCO.
20073700163	CSM INTELL	02 DE MARZO DE 2009, OTORGADO POR LAS OFICINAS CENTRALES DE LA S.R.E. EN MÉXICO, D.F.	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO

"2012 año de la lectura"

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-511

Folio No. 0000500059712

Solicitante: MARTHA MARTÍN NUÑEZ

Asunto: Se confirma la clasificación de información **CONFIDENCIAL** e **INEXISTENTE**.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

200002001928	INTELL COM	25 DE AGOSTO DE 2000, OTORGADO EN LA DELEGACIÓN DE LA S.R.E. EN TIJUANA, B.C.	05 DE SEPTIEMBRE DE 2000	42,764, DEL 31 DE AGOSTO DE 2000	LIC. RICARDO DEL MONTE NUÑEZ, NOTARIO PÚBLICO 8 TIJUANA, B.C.
20090903329	INTELL LOCK	29 DE ENERO DE 2009, OTORGADO POR LAS OFICINAS CENTRALES DE LA S.R.E. EN MÉXICO, D.F.	17 DE ABRIL DE 2009	44,081 DEL 10 DE MARZO DE 2009	LIC. ERIK NEMUR CAMPESINO, NOTARIO PÚBLICO 94, MÉXICO, D.F.
20080919299	INTELL MARKETING SOLUTIONS	17 DE JUNIO DE 2008, OTORGADO POR LAS OFICINAS CENTRALES DE LA S.R.E. EN MÉXICO, D.F.	28 DE JULIO DE 2008	114,183 DEL 28 DE JULIO DE 2008	LIC. ENRIQUE ALMANZA PEDRAZA, NOTARIO PÚBLICO 198, MÉXICO, D.F.
200619001628	INTELL OFFICE	02 DE MARZO DE 2006, OTORGADO EN LA DELEGACIÓN DE LA S.R.E. EN MONTERREY, NUEVO LEON	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO
200209018529	INTELL STAFF	16 DE JULIO DE 2002, OTORGADO POR LAS OFICINAS CENTRALES DE LA S.R.E. EN MÉXICO, D.F.	05 DE AGOSTO DE 2002	63,594 DEL 02 AGOSTO DE 2002	LIC. RAUL NAME NEME, NOTARIO PÚBLICO 79, MÉXICO, D.F.
EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PERMISO DE CONSTITUCIÓN DE PERSONA MORAL	FECHA DEL AVISO DE USO DE PERMISO PARA CONSTITUCIÓN DE PERSONA MORAL	ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA	FEDATARIO PÚBLICO
200009004562	INTELL-MANAGEMENT, SERVICIOS INMOBILIARIOS	21 DE ENERO DE 2000, OTORGADO POR LAS OFICINAS CENTRALES DE LA S.R.E. EN MEXICO, D.F.	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO
199609023057	INTELL-MEX AUTOMATIZACION Y SISTEMAS	18 DE JULIO DE 1996, OTORGADO POR LAS OFICINAS CENTRALES DE LA S.R.E. EN MEXICO, D.F.	27 DE NOVIEMBRE DE 1996	87,340 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 1996	LIC. HUGO SALGADO CASTAÑEDA, NOTARIO PÚBLICO 2 DE CUERNAVACA, MORELOS

Respecto a los nombres de los solicitantes de los permisos para constitución de persona moral, le informo que en términos del artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, no es posible informarle, en razón de que son datos confidenciales.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 14 fracción VI y 33, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Acuerdo por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican, publicado el 28 de abril de 2005 y reformado mediante Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2006, el 11 de abril de 2008 y el 15 de septiembre de 2008."

Clasificación de la Información solicitada: CONFIDENCIAL, datos personales de una persona física identificada o identificable.

Fundamentación Jurídica de la clasificación de información CONFIDENCIAL: Artículo 6º, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º, fracción II, 18, fracciones I y II, 19, 21 y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Trigésimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003.

"2012 año de la lectura"

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-511

Folio No. 0000500059712

Solicitante: MARTHA MARTÍN NUÑEZ

Asunto: Se confirma la clasificación de información **CONFIDENCIAL** e **INEXISTENTE**.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

Motivación para la Clasificación de Información CONFIDENCIAL: La información corresponde a **DATOS PERSONALES** que atañen a la vida privada del titular de la información solicitada, de conformidad con el artículo 3º, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Prueba de Daño: De proporcionarse la información, se estaría invadiendo la esfera de la vida privada del titular de la información solicitada, sin su consentimiento expreso y por escrito; y por otra parte al no contar el solicitante con la autorización expresa y por escrito del titular de la información, se estarían violentando las disposiciones constitucionales y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Información declarada como INEXISTENTE: De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada, ha declarado como información inexistente la expresada en el cuadro informativo elaborado por la unidad administrativa consultada.

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, parte de la información no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, según lo manifestado por la misma bajo su más estricta responsabilidad, por lo que procede confirmar su inexistencia.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, funda sus pretensiones en los artículos 6º, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3, fracción II, 18, fracción II, 19, 21, 24, 29, fracciones I, II y III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 37, 40, 41, 47, 48, 57, 70, fracciones III, IV, V, y último párrafo y 78, fracción III, de su Reglamento; Sexto fracción IV, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Trigésimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003; 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracciones I, II y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"2012 año de la lectura"

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-511

Folio No. 0000500059712

Solicitante: MARTHA MARTÍN NUÑEZ

Asunto: Se confirma la clasificación de información **CONFIDENCIAL** e **INEXISTENTE**.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

SEGUNDO. Con fundamento en lo que establecen los artículos 29 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 70 fracción IV, de su Reglamento, se confirma la clasificación de datos personales de carácter confidencial, en los términos de la respuesta que emitió la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, mediante oficio ASJ-14199, de fecha 10 de abril de 2012, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500059712, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Con fundamento en lo que establecen los artículos 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 70 fracción V, de su Reglamento, se confirma la declaratoria de inexistencia de parte de la información solicitada, en los términos de la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, mediante oficio ASJ-14199, de fecha 13 de abril de 2012, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500059712, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV, y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

El Presidente


Arturo A. Dager Gómez

Titular de la Unidad de Enlace


Mercedes de Vega Armijo

Suplente del Titular del
Órgano Interno de Control

Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento, firma el Titular del Área de Responsabilidades.


Bruno Rafael Martínez Villaseñor

AFP/OLF